

27 MAY 2020
LANUS _____
DECRETO N° 1166 - - -

VISTO: : La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los DECNU N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, y sus modificatorios, El Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo de 2020, el Decreto N° 0789 de fecha 16 de marzo de 2020, el decreto 3851/2018 y el expediente 91336-S-2020.

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal N° 13.021, sancionada en fecha 18 de marzo de 2020 y promulgada por el Departamento Ejecutivo en la misma fecha mediante el Decreto N° 852, se ha declarado la emergencia Administrativa, Sanitaria y Económica Financiera en el ámbito de nuestro Municipio;

Que, debido a la rápida propagación y dinamismo que supone la pandemia COVID-19, siendo esto un riesgo para la salud pública, es necesario fortalecer los dispositivos sanitarios;

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los PROFESIONALES médicos que se detallan en el anexo 1 que forma parte del presente y cuyos contratos suscriptos con el Municipio de Lanús, a través de la Secretaría de Salud se encuentran en el expediente 91336-S-2020, para que presten servicios de guardia 24 Hs bajo contingencia Covid dependiendo de la DIRECCION DE EMERGENCIA por la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000.-) por guardia de 24 horas realizada en días hábiles y la suma de pesos quincez mil (\$ 15.000.-) por guardia de 24 horas realizada en días inhábiles en el periodo indicado para cada profesional en el Anexo 1.

Que estos montos serán abonados con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídanse los Contratos de Locación de Obra que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los profesionales médicos, cuyos datos se encuentran en el anexo 1 que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los profesionales detallados en el anexo constitutivo del presente la suma que corresponda mensualmente contra presentación de la correspondiente factura conformada por la Dirección de Emergencias y la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud pertenecientes a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, pagos mensuales conforme lo establecido en el art. 2º en orden a valores estipulados en el considerando, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud. Archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

Médicos Contingencia COVID					
Apellido	Nombre	Dni	Función	Período	
MASSERONI	TAMARA	32.610.998	MEDICO Contingencia COVID	13/04/2020	30/06/2020
JIMENEZ DE QUATROMANI	MARIANNY DEL CARMEN	95.697.506	MEDICO Contingencia COVID	11/05/2020	30/06/2020
TEJEDA RODRIGUEZ	JUAN DAVID	95.841.940	MEDICO Contingencia COVID	21/05/2020	30/06/2020

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL